



CONVOCATORIA 2020 AYUDAS INSTITUCIONALES ASISTENCIALES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA INSTITUCIONAL 2020

La Institución Asistencial únicamente podrá presentar la solicitud de Ayuda en el **Formulario IA1**, al que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento de constitución de la entidad solicitante así como de las modificaciones del mismo. En caso de disponer de estatutos o acta fundacional u otro documento equivalente, en el que expliquen las normas que rigen su actividad junto con los fines asistenciales de la misma, original y copia compulsada del mismo. Se compulsará en el Consulado presentando original y copia. No se harán fotocopias en el Consulado.

Adicionalmente documento conteniendo la fecha de inscripción en el Registro correspondiente.

b) Fotocopia compulsada del documento que acredite la identidad y el título en virtud del cual, el firmante de la solicitud ostenta la representación de la institución. Ídem.

Los documentos exigidos en los apartados anteriores a) y b), deberán acompañar a la solicitud salvo que obren en poder del Centro Directivo convocante, no hayan sufrido modificación y no hayan transcurrido más de 5 años desde su presentación. **Esta circunstancia se hará constar por escrito indicando la fecha en que fueron presentados y, en su caso, emitidos.**

c) **Constancia documental o, en su defecto, declaración del responsable de la Institución**, indicando que la entidad no está incurso en ninguno de los impedimentos mencionados en el apartado Segundo, letras d), e), f), g) y h) (Orden AUD de 24 de abril) Podrá rellenarse el **Formulario IA2** (que se adjunta), deberá contener la firma del representante de esa institución, fecha y sello de la Entidad.

d) Relación nominal de todos los españoles atendidos durante 2019, con indicación expresa de la ayuda prestada e identificados con el pasaporte o documento nacional de identidad (DNI) si disponen de dicha documentación, y, en todos los casos, con el número de inscripción en el Registro de Matrícula Consular.

e) Documentación que acredite el presupuesto del último ejercicio y, especialmente, los medios materiales y humanos utilizados para el cumplimiento por la entidad solicitante de sus actividades asistenciales o sanitarias.

f) Informe sobre la utilización de la ayuda económica recibida en el ejercicio anterior, en su caso, por parte de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares.

g) Relación e importe de las ayudas percibidas de órganos de la Administración General, Autonómica y Local del Estado español, así como de entidades públicas y privadas tanto de España como del extranjero, durante el presente ejercicio presupuestario (2020) y en los dos ejercicios presupuestarios anteriores (2018 y 2019) **y el destino dado a las mismas.**

h) La solicitud deberá incluir un presupuesto de gastos EN BOLÍVARES que no puedan ser cubiertos directamente por la propia institución o con cargo a otras ayudas que reciba, para la atención directa a españoles en situación de necesidad.



Excepcionalmente se podrá solicitar subvención para gastos de mantenimiento ordinario de las instalaciones que los acogen y de reparación o reposición de elementos imprescindibles para su asistencia, **siempre que se respete una adecuada proporcionalidad con el montante total de la subvención solicitada y no haya sido utilizada para este fin en convocatorias inmediatamente anteriores.** En ningún caso podrá destinarse la ayuda solicitada a obras de construcción.

i) Aportar copia o fotografía donde se evidencie que se ha incorporado de forma visible en el local de la entidad un cartel o documento con el logotipo del MAEC (se adjunta como archivo denominado LOGO a este correo electrónico) donde se identifique convenientemente el origen de la subvención. Es decir, son dos documentos, uno donde se vea claramente el espacio en el que está exhibido el cartel y otro donde se lea el contenido del cartel.

j) Cualquier otra información que la institución asistencial estime conveniente para justificar su solicitud.

Toda la documentación antes señalada deberá ser presentada en original y un juego de copias legibles. No se harán fotocopias en el Consulado.

Debe identificarse la documentación de cada apartado de esta solicitud por separado, sin mezclar apartados.